



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 2 - VIERNES 5 DE ENERO DE 2024

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza de Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL. Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se regirán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES. Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.

Cód. Validación: 5FHDZ2TPJH396L6XJPMFA56A9
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 50



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SECRETARÍA GENERAL

Extractos de los acuerdos del Pleno

Expediente número: PLN/2023/18.

Órgano Colegiado: El Pleno.

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo convocatoria: Extraordinaria.
Fecha: 29 de diciembre de 2023.
Duración: Desde las 10:01 hasta las 11:33 horas.
Lugar: Salón de Plenos.
Presidida por: Don Javier Faúndez Domínguez.
Secretario: Don Juan Carlos Gris González.

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y apellidos	Asiste
***7810**	Alejo Vicente, Miguel	SÍ
***4043**	Calleja Gómez, Ángel	SÍ
***3718**	Canto Sevillano, Juan del	SÍ
***1908**	Chimeno Lois, José Manuel	SÍ
***1790**	Escribano Hernández, Maribel	SÍ
***3936**	Faúndez Domínguez, Javier	SÍ
***8273**	Fernández Martínez, Emilio	SÍ
***2638**	García Galán, María Nieves	SÍ
***4335**	García Montes, David	SÍ
***0805**	Isidro Isidro, José Ignacio	SÍ
***2800**	López de la Parte, Víctor	SÍ
***2369**	Lucas Baraja, María Inmaculada	SÍ
***1602**	Martín Pérez, Manuel	SÍ
***1708**	Martínez Mayado, Atilana	SÍ
***1473**	Ratón Fresno, Amaranta	SÍ
***5120**	Requejo Rodríguez, Francisco José	NO
***1805**	Rivera Carnicero, Laura	SÍ
***8718**	Rodríguez Casares, Carlos	SÍ
***8296**	Ruiz Rodríguez, José Ángel	SÍ
***3669**	Salvador Turiño, José Manuel	SÍ
***1092**	Silva Monterrubio, Ramiro	SÍ
***7250**	Ucero Pérez, Natalia	SÍ
***8699**	Veleda Franganillo, Sandra	SÍ
***8407**	Vicente García, David	NO
***6849**	Villar Fernández, Ángel	SÍ

R-202400022



ACUERDOS

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Expediente 7392/2023. Aprobación, si procede, del Presupuesto 2024.

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 14 (Grupo Provincial Popular y Grupo Provincial Mixto).

En contra: 2 (Grupo Provincial de Izquierda Unida).

Abstenciones: 7 (Grupo Provincial Socialista).

2. Expediente 11337/2023. Aprobar, si procede, la plantilla de personal 2024 y modificación parcial de la RPT.

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 14 (Grupo Provincial Popular y Grupo Provincial Mixto).

En contra: 0 .

Abstenciones: 9 (Grupo Provincial Socialista y Grupo Provincial de Izquierda Unida).

3. Expediente 6842/2023. Toma de razón de modificación de adscripción de miembros del Grupo Socialista a las comisiones informativas.

4. Expediente 7178/2023. Aprobar, si procede, la modificación de los miembros del Grupo Provincial Socialista adscritos al Consejo Rector del Patronato de Turismo de Zamora y a la Asamblea General del Consorcio Regulador para la Gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Zamora.

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 21 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista y Grupo Provincial Mixto).

En contra: 0.

Abstenciones: 2 (Grupo Provincial de Izquierda Unida).

5. Expediente 11379/2023. Aprobar, si procede, el reconocimiento de compatibilidad para actividad profesional privada a don Juan Manuel Pedrón Alfonso.

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 21 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista y Grupo Provincial Mixto).

En contra: 0.

Abstenciones: 2 (Grupo Provincial de Izquierda Unida).

6. Expediente 8786/2021. Aprobar, si procede, la Adenda al convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Zamora y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la ejecución de proyectos con cargo al Plan para la Recuperación y Resiliencia.

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 22 (don Juan del Canto Sevillano, doña Maribel Escribano Hernández,



don Javier Faúndez Domínguez, don José Ignacio Isidro Isidro, don Víctor López de la Parte, don Manuel Martín Pérez, doña Atilana Martínez Mayado, doña Amaranta Ratón Fresno, don José Ángel Ruiz Rodríguez, don José Manuel Salvador Turiño, don Ramiro Silva Monterrubio, doña Natalia Ucero Pérez, Grupo Provincial Socialista, Grupo Provincial de Izquierda Unida y Grupo Provincial Mixto)
En contra: 0.

Abstenciones: 1 (Don Emilio Fernández Martínez).

7. Expediente 2625/2023. Aprobar, si procede, la ratificación del decreto por el que se aprobó la suspensión del procedimiento de licitación del expediente relativo a la contratación del suministro de equipamiento del fabricante Fortinet y servicio de soporte y mantenimiento.

INCLUSIÓN EN ORDEN DEL DÍA:

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 21 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista y Grupo Provincial Mixto).

En contra: 0.

Abstenciones: 2 (Grupo Provincial de Izquierda Unida).

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 21 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista y Grupo Provincial Mixto).

En contra: 0.

Abstenciones: 2 (Grupo Provincial de Izquierda Unida).

Diligencia: La extiendo yo, la secretaria accidental, para hacer constar que los acuerdos que precedentemente quedan reflejados, fueron aprobados por el Pleno de la Corporación Provincial, en la sesión del día de la fecha, acordándose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento Orgánico de la Diputación y a reservas de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de acuerdo con el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Zamora, 2 de enero de 2024.-La Secretaria Accidental, María José Iglesias Estévez.



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE CULTURA

Anuncio

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA REPARACIÓN DE CENTROS ESCOLARES DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, EJERCICIO 2023-2024, COFINANCIADA POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

BDNS (Identif.): 737152

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/737152>)

CONVOCATORIA SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA REPARACIÓN DE CENTROS ESCOLARES DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, EJERCICIO 2023-2024, COFINANCIADA POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Extracto de la Resolución adoptada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 27 de diciembre de 2023 por el que se aprueba la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la Provincia para reparación de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria, ejercicio 2023-2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web de la Diputación de Zamora (<http://www.diputaciondezamora.es>):

Primero.- Beneficiarios.

Ayuntamientos de Municipios con población inferior a 5.000 habitantes que sean titulares de Centros Escolares de Educación Infantil y/o Primaria.

Segundo.- Objeto.

Subvenciones destinadas a reparación de centros escolares de infantil y primaria del medio rural.

Tercero.- Actuaciones subvencionables.

Los gastos de reparación, conservación y mejora de Centros Escolares realizados desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria hasta el 24 agosto 2024.

Cuarto.- Cuantía.

El importe total de esta convocatoria son 300.000 euros.

R-202400021



La Diputación de Zamora aporta ciento veinte mil euros (120.000,00 €) con cargo a la aplicación 51. 326.0 762.02 de los Presupuestos de esta Corporación para el ejercicio 2023.

La Consejería de Educación aporta ciento ochenta mil euros (180.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 07.02.322A01.76066 de los Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024.

Quinto.- *Plazo de presentación de solicitudes.*

Quince días hábiles a partir del siguiente al de publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Sexto.- Las solicitudes se presentarán en el Registro Telemático de esta Diputación, conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado para ello en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Zamora [<http://diputaciondezamora.sedelectronica.es>].

Zamora, 27 de diciembre de 2023.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Anuncio

RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO INTERVENTOR/A

ANTECEDENTES

Primero. - Mediante Resolución de Alcaldía, 2023/2001, de 16 de noviembre de 2023, se convoca proceso selectivo para la Provisión, con carácter interino, del Puesto de Interventor de Clase Superior del Ayuntamiento de Benavente, (Zamora). La convocatoria fue publicada en el BOP de Zamora N° 141 de 1 de diciembre de 2023.

Dicha convocatoria trae causa de la existencia de plaza vacante de Interventor, que es preciso cubrir para el ejercicio de las funciones de Intervención reservadas a los funcionarios de administración local de carácter nacional

Segundo.- Por Resolución de la Consejería de Presidencia, Dirección de Administración Local de la Junta de Castilla y León, de 5 de diciembre de 2023, se concede la modificación de la clasificación de los puestos de trabajo de Secretaria e Intervención del Ayuntamiento de Benavente, pasando de clase 1ª a clase 2ª Segunda, procediéndose a la rectificación de las Bases de este proceso selectivo, mediante Resolución de Alcaldía N° 2023/2017.

Tercero.- Mediante Orden HFP/1386/2023, de 26 de diciembre, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de promoción interna, de la Escala de administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, (BOE 310 de 28 de diciembre de 2023, se asigna el puesto de Interventor de clase 2ª al Ayuntamiento de Benavente a D. Arancha Castellano Quintana.

A los que son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Primero.- Corresponde a esta Alcaldía la competencia para dictar la presente Resolución, en virtud de lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local "g) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas"

Segundo.- El artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que pondrán fin

R-202400043



al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad. También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas.

Por su parte, el artículo 93 del mismo texto legal dispone que en los procedimientos iniciados de oficio (tal es el caso de las convocatorias de los procesos selectivos), la Administración podrá desistir, motivadamente, en los supuestos y con los requisitos previstos en las Leyes. En concreto, el artículo 35.1.g) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, dispone que “serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho: (...) g) Los actos que acuerden la terminación del procedimiento por la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, así como los que acuerden el desistimiento por la Administración en procedimientos iniciados de oficio”.

El desistimiento de oficio por parte de la Administración requiere la justificación del motivo, de modo que se aclare cualquier posible arbitrariedad y se garantice que la actuación administrativa está enfocada al interés general.

En el presente caso, el puesto de Interventor ha sido adjudicado definitivamente mediante Orden HFP/1386/2023, de 26 de diciembre, del Ministerio de Hacienda y Función Pública por la que se nombran funcionarios y funcionarias de carrera de la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, a los y las aspirantes que se relacionan en los anexos I y II de esta orden. Por lo que no procede continuar con el procedimiento de selección de un funcionario interino.

De conformidad con lo expuesto, esta Alcaldía, en uso de las competencias atribuidas,

RESUELVE

Primero.- Desistir del proceso selectivo convocado mediante Resolución de Alcaldía, 2023/2001, para la Provisión, con carácter interino, del Puesto de Interventor de Clase Superior del Ayuntamiento de Benavente, (Zamora), (modificada su calificación como Interventor Clase Segunda, Subescala Interventor categoría de Entrada del Ayuntamiento de Benavente (Zamora), por los motivos expuestos en los fundamentos jurídicos de esta resolución y, en consecuencia, declarar terminado el procedimiento administrativo procediendo a su archivo.

Segundo.- Iniciar el procedimiento de devolución de la tasa por inscripción en la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso al puesto de interventor interino.

Tercero.- Otorgar el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente resolución para que las personas interesadas comuniquen sus datos personales y bancarios actualizados, a los efectos de proceder a la devolución de la tasa por inscripción en las pruebas selectivas de referencia.

Cuarto.- Comunicar a los interesados, mediante publicación en el Boletín Oficial de Zamora, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Benavente, la anulación de la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso al puesto de Interventor interino.

R-202400043



Frente a la presente Resolución los interesados/as pueden interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes desde esta publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses contados desde la misma, de conformidad con lo preceptuado en los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiendo interponer no obstante, cualquier otro recurso que estime conveniente a su derecho.

De interponerse el recurso potestativo de reposición si no se resuelve y notifica éste en el plazo de un mes, se entenderá el mismo desestimado, disponiendo en este supuesto de un plazo de seis meses desde esta desestimación presunta para interponer el recurso contencioso administrativo.”

De lo cual, yo, Secretaria Acctal. de la corporación tomo razón para su incorporación al libro de resoluciones a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018).

La Secretaria Acctal
Fdo.: D.^a Inés Ruiz García.

La Sra. Alcaldesa,
Fdo.: D.^a Beatriz Asensio Boyano

R-202400043



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CORRALES DEL VINO

Anuncio de vacante Juez de Paz sustituto.

El Ayuntamiento de Corrales del Vino hace saber que próximamente se encontrará vacante la plaza de Juez de Paz sustituto de este municipio.

Dada la vacante que se va a producir en el cargo de Juez de Paz sustituto en este municipio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz número 3/1995, de 7 de junio, se hace saber a todas las personas interesadas en ser nombradas para ocupar el citado cargo, que cumpliendo los requisitos exigidos y no estando incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas por la LOPJ, pueden presentar por escrito sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento (en los días y horas de oficina) o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Pleno de la Corporación es el órgano competente para proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de persona idónea para desempeñar dicho cargo, entre las que, reuniendo los requisitos legales, así lo soliciten con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Requisitos.

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- Residir en el municipio.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del poder Judicial.

Segunda.- Documentación.

La solicitud, que será facilitada en Secretaría, deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.
- Certificado de empadronamiento.
- Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en la LOPJ para desempeñar el cargo.

Tercera.- Plazo de presentación.

30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

Cuarta.- Lugar de presentación.

En Secretaría, en horario de oficina, o por cualquiera de los procedimientos determinados en el artículo 16 de la LPACAP.

Corrales del Vino, 2 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400015



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TREFACIO

Anuncio aprobación inicial

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 22 de diciembre de 2023 aprobó inicialmente el Presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Podrán presentar reclamaciones quienes reúnan los requisitos regulados en el artículo 170.1 del Texto Refundido anteriormente citado, únicamente por los motivos previstos en el apartado 2 del mismo artículo.

El expediente se podrá examinar en este Ayuntamiento

Trefacio, 26 de diciembre de 2023.-El Alcalde.

R-202400016



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TORREGAMONES

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Torregamones, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2022 aprobó inicialmente el Presupuesto General para el Ejercicio 2023

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, el expediente completo se expone al público en la Secretaría de esta Entidad, en horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170.1 de la Ley antes citada, pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, dentro de los supuestos recogidos en el apartado 2 del mismo artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Torregamones, 7 de diciembre de 2023.-El Alcalde.

R-202400019



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TORREGAMONES

Anuncio

Exposición pública Cuenta General ejercicio 2022

Rendida la cuenta general correspondiente al ejercicio 2022, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y el art. 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo se exponen al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Torregamones, 2 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400055



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAMIR DE LOS CAÑOS

Anuncio

Aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 03/2023 en la modalidad de Suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos , por acuerdo del Pleno de fecha 22 de diciembre de 2023 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://ayuntamientosamir@hotmail.com>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo

Samir de los Caños, 2 de enero de 2024.- El Alcalde.

R-202400020



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GALLEGOS DEL RÍO

Anuncio

Aprobado inicialmente por mayoría absoluta de los concejales que forman la Corporación, en la Sesión Plenaria celebrada con carácter ordinario el día 16 de diciembre 2023, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Gallegos del Río para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, la documentación preceptiva, para presentar alegaciones o reclamaciones.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presentasen reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Gallegos del Río, 2 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400023



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GALLEGOS DEL RÍO

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Gallegos del Río, en sesión celebrada con carácter Ordinaria el día 16 de diciembre de 2023, se adoptó por mayoría absoluta de los concejales presentes el acuerdo de aprobación de la Modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.

Aprobada provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras, por Acuerdo del Pleno del día 16 de diciembre de 2023, de conformidad con el Artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones, reparos u observaciones pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, esta a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Gallegos del Río ([gallegosdelrio.sedelectronica.es](http://gallegosdelrio.sedeelectronica.es)).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Gallegos del Río, 2 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400024



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTELAPEÑA

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 26 de diciembre de 2023 del Ayuntamiento de Fuentelapeña por el que se aprueba inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de comedor social y de la ordenanza reguladora del servicio de comedor social.

El Pleno del Ayuntamiento de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2023, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de comedor social y de la ordenanza reguladora del servicio de comedor social en Fuentelapeña.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://fuentelapena.sedelectronica.es>]. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo

Fuentelapeña, 2 de enero de 2024.-La Alcaldesa.

R-202400026



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTELAPEÑA

Anuncio de aprobación definitiva

Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, expediente n.º 148/2023.

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	633.00	Reposición de maquinaria	0,00	5.000,00	5.000,00
<i>Total</i>			<i>0,00</i>	<i>5.000,00</i>	<i>5.000,00</i>

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones en concepto de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
929	500.00	Fondo de contingencia	5.000,00	5.000,00	0,00
<i>Total bajas</i>			<i>5.000,00</i>	<i>5.000,00</i>	<i>0,00</i>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Fuentelapeña, 2 de enero de 2024.-La Alcaldesa.

R-202400027



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALES DEL VINO

Anuncio

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por Servicio de Recogida de Basuras o de Residuos Sólidos Urbanos en Morales del Vino, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de diciembre de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local.

Se somete a exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora durante el plazo de treinta días a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento o parte del mismo, así como formular alegaciones en caso de que lo consideren oportuno, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El expediente podrá ser consultado, bien presencialmente en las oficinas municipales, o bien previa petición a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Morales del Vino (<https://aytomoralesdelvino.sedelectronica.es>). Transcurrido el referido plazo sin que se haya realizado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultada expresamente la Alcaldesa-Presidenta para su publicación y ejecución.

Morales del Vino, 2 de enero de 2024.- La Alcaldesa.

R-202400025



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PINO DEL ORO

Anuncio

Aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 02/2023 en la modalidad de Suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 30 de diciembre de 2023 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://pinodeloro.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pino del Oro, 2 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400028



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PINO DEL ORO

Anuncio

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2023, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Pino del Oro, 2 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400029



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PINO DEL ORO

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 30-12-2023 de la entidad de Pino del Oro por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por transito de ganado.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria/ celebrada el día 30-12-2023, acordó la aprobación provisional de la de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por transito de ganado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://pinodeloro.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Pino del Oro, 2 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400030



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PINO DEL ORO

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 30-12-2023 de la entidad de Pino del Oro por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa suministro de agua a domicilio.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria/ celebrada el día 30-12-2023, acordó la aprobación provisional de la de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://pinodeloro.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Pino del Oro, 2 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400031



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PINO DEL ORO

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 30-12-2023 de la entidad de Pino del Oro por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa recogida domiciliaria de basuras.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria/ celebrada el día 30-12-2023, acordó la aprobación provisional de la de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basuras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://pinodeloro.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Pino del Oro, 2 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400032



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PINO DEL ORO

Anuncio de aprobación provisional

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30-12-2023, acordó la aprobación provisional del establecimiento y Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://pinodeloro.sedelectronica.es>]. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pino del Oro, 2 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400033



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTA COLOMBA DE LAS MONJAS

Edicto de aprobación provisional

Modificación de crédito presupuestario

El Pleno de la Corporación ha aprobado inicialmente la modificación de crédito presupuestario número 3 para el ejercicio de 2023 y estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, plazo durante el cual, cualquier habitante del municipio o persona con intereses en el mismo, (personas físicas o jurídicas) podrán examinar y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 169 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La modificación de crédito presupuestario se considerará definitivamente aprobada si en tiempo y forma no se presenta ninguna reclamación u objeción a la misma.

Caso de presentarse alguna reclamación a la misma, el Pleno de la Corporación tendrá un plazo de un mes para resolverlas, contando a partir del día siguiente a la finalización de la fecha de exposición al público.

Santa Colomba de las Monjas, 2 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400034



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PERERUELA

Anuncio aprobación inicial, presupuesto 2024

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2023 se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2024.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 de del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Pereruela, 2 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400017



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALMEIDA DE SAYAGO

Edicto

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 29 diciembre de 2023, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Almeida de Sayago, 2 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400018



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALMEIDA DE SAYAGO

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Almeida (Zamora), en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de las cuotas tributarias de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios de asistencia y estancia en la Residencia de La Tercera Edad y Centro de Día Belén.
- Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerios municipales de Almeida y Escuadro (Zamora).
- Ordenanza reguladora de la tasa de la tasa por prestación del servicio de velatorio municipal

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Almeida de Sayago, 3 de enero 2024.-El Alcalde.

R-202400041



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GAMONES

Anuncio

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Gamones, para el ejercicio 2022, comprensivo del Presupuesto General, Bases de Ejecución y plantilla de personal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	12.300,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	6.700,00
4	Transferencias corrientes	36.800,00
5	Ingresos patrimoniales	3.800,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	17.600,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos</i>	77.200,00

Gastos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos de personal	23.900,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	28.500,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	200,00

R-202400035



Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	24.100,00
7	Transferencias de capital	500,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>77.200,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D.Legislativo 781/86, de 18 de Abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

- Numero de plazas: Una.
- Denominación: Secretaría- Intervención.
- Clase: 3.^a.
- Grupo: A/B.
- Agrupada con Torregamones y Argañín.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Gamones, 11 de diciembre de 2023.-El Alcalde.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GAMONES

Anuncio

EXPOSICIÓN PUBLICA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2022

Rendida la cuenta general correspondiente al ejercicio 2022 e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y el art. 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo se exponen al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Gamones, 2 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400040



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GAMONES

Anuncio

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Gamones para el ejercicio 2023, comprensivo del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos 12.600,00
2	Impuestos indirectos 0,00
3	Tasas y otros ingresos 7.200,00
4	Transferencias corrientes 41.400,00
5	Ingresos patrimoniales 4.800,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales 0,00
7	Transferencias de capital 44.000,00
B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros 0,00
9	Pasivos financieros 0,00
<i>Total ingresos 110.000,00</i>	

Gastos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal 25.400,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios 25.300,00
3	Gastos financieros 0,00

R-202400039



Capítulo		Euros
4	Transferencias corrientes	200,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	58.600,00
7	Transferencias de capital	500,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>110.000,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario.

- Número de plazas: Una.
- Denominación: Secretaría-Intervención. Clase 3.^a, Grupo A/B, agrupada con Torregamones y Argañín.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Gamones, 15 de febrero de 2023.-El Alcalde.

R-202400039



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

OTERO DE BODAS

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Otero de Bodas, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 169-1 por remisión del 179-4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://oterodebodas.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Otero de Bodas, 3 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400036



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

OTERO DE BODAS

Anuncio

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2023, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el Art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[dirección <https://oterodebodas.sedelectronica.es/>].

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el Art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Otero de Bodas, 3 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400037



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

OTERO DE BODAS

Anuncio

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2023, ha aprobado el establecimiento de las fiestas de carácter local para el año 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

- 1.- San Isidro (15 de mayo).
- 2.- Santa Ana (26 de julio).

Otero de Bodas, 3 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400038



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN MARTÍN DE VALDERADUEY

Anuncio

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL 2024

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Entidad, en sesión celebrada el día 3 de enero de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presentasen reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

San Martín de Valderaduey, 3 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400042



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TRABAZOS

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2023, aprobó los proyectos denominados “Pista de pádel en Nuez” con un presupuesto de 43.073,53 euros, “Pavimentación, Abastecimiento y Saneamiento en Trabazos” con un presupuesto de 48.364,76 euros, “Reforma cubierta edificio servicios sociales en Latedo” con un presupuesto de 12.354,10 euros, “Red de abastecimiento en San Martín del Pedroso” con un presupuesto de 26.114,79 euros, y “Porche en La Plaza en Villarino Tras La Sierra”, con un presupuesto de 14.911,82 euros, todos ellos redactados por el Arquitecto del Ilustre Colegio de Arquitectos de León Don Julián Fernández Lozano (Colegiado Núm. 3594), proyectos a incluir en el Plan Provincial de Obras de la Diputación Provincial de Zamora 2024-2025. Se exponen al público por espacio de veinte días, a efectos de alegaciones y reclamaciones a los mismos, y en caso de no haberlas quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Trabazos, 3 de enero de 2023.-El Alcalde.

R-202400046



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TRABAZOS

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2023, aprobó el proyecto denominado "Pavimentación, Abastecimiento y Saneamiento en Trabazos. Refontigueros- Ramal 1." con un presupuesto de 29.426,00 euros, redactado por el Arquitecto del Ilustre Colegio de Arquitectos de León Don Julián Fernández Lozano (Colegiado Núm. 3594), proyecto a incluir en el Fondo de cohesión territorial, anualidad 2023. Se expone al público por espacio de veinte días, a efectos de alegaciones y reclamaciones a los mismos, y en caso de no haberlas quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Trabazos, 3 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400047



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTA MARÍA DE LA VEGA

Anuncio de aprobación inicial

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área.

Aprobado inicialmente el expediente 13/2023, de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, por Acuerdo del Pleno de fecha 4 de diciembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Santa María de la Vega, 4 de diciembre de 2023.-La Alcaldesa.

R-202400048



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALEJA DEL VINO

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 15 de diciembre de 2023 de la entidad de Moraleja del Vino por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://moralejadelvino.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Moraleja del Vino, 20 de diciembre de 2023.-El Alcalde.

R-202400044



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALEJA DEL VINO

Anuncio

Acuerdo del Pleno, de fecha 15 de diciembre de 2023, del Ayuntamiento de Moraleja del Vino por la que se aprueba el Plan de Medidas Antifraude.

Por acuerdo plenario municipal adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2023 se ha aprobado, por mayoría absoluta del número legal de concejales, el Plan de Medidas Antifraude de este Ayuntamiento. Dicho plan, en su texto íntegro y completo está publicado en la sede electrónica municipal (Portal de Transparencia [<http://moralejadelvino.sedelectronica.es>]), dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información y buen Gobierno.

Lo que se hace público para el general conocimiento de todos los interesados.

Moraleja del Vino, 19 de diciembre de 2023.-El Alcalde.

R-202400045



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LUBIÁN

Anuncio

Acuerdo del Pleno de la Entidad de Lubián por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 149/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

El Pleno de esta Entidad, en sesión Ordinaria celebrada el día 29-12-2023, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 29-12-2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [dirección <https://lubian.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lubián, 3 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400050



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CARBELLINO

Anuncio

Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 29 de Diciembre de 2023 se aprobó, el expediente de modificación de créditos 3/2023 del vigente Presupuesto de 2023 , en la modalidad de suplemento de crédito, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 y 179 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de que los interesados en el expediente puedan examinarlo en las dependencias municipales y presentar en su caso las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones, se consideraría aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Carbellino, 29 de diciembre de 2023.- El Alcalde.

R-202400053



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CARBELLINO

Anuncio

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2023, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, el expediente completo queda expuesto al público por el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio a efectos de alegaciones y reclamaciones por los interesados, en el tablón de anuncios y en la Sede electrónica del Ayuntamiento (<http://carbellino.sedelectronica.es>).

En el supuesto que, durante dicho plazo, no se presentaran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del citado Real Decreto Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Carbellino, 29 de diciembre de 2023.-El Alcalde.

R-202400054



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ROELOS DE SAYAGO

Anuncio

Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 26 de diciembre de 2022, se aprobó, el expediente de modificación de créditos 3/2023 del vigente Presupuesto de 2023, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones, se consideraría aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Roelos de Sayago, 26 de diciembre 2024.-El Alcalde.

R-202400051



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ROELOS DE SAYAGO

Anuncio

El Pleno de esta Corporación, en Sesión celebrada el 26 de diciembre de 2023, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, el expediente completo queda expuesto al público por el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio a efectos de alegaciones y reclamaciones por los interesados, en el tablón de anuncios y en la Sede electrónica del Ayuntamiento (<http://roelosdesayago.sedelectronica.es>).

En el supuesto que, durante dicho plazo, no se presentaran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del citado Real Decreto Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Roelos de Sayago, 26 de diciembre 2024.-El Alcalde.

R-202400052



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALCAÑICES

Edicto

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2023, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos n.º 8/2023 y n.º 9/2023, por Transferencias de Crédito.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento .

Alcañices, 20 de diciembre de 2023.-El Alcalde.

R-202400056



VI. Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE SAN FRONTIS

Anuncio de cobranza y publicación de padrones

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes del Canal de San Frontis, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2023, ratificada por la Junta General celebrada el 17 de diciembre de 2023, se aprobaron los padrones provisionales de los propietarios y cultivadores sujetos al pago de las tarifas de aguas y obras correspondientes a la campaña 2023.

Dichos padrones estarán expuestos al público durante 15 días desde la fecha de publicación de este anuncio, en la sede de las oficinas de la Comunidad de Regantes sitas en Ctra. Fermoselle, PK 1,75 (Zamora), a fin de que los interesados puedan consultar los mismos y formular las alegaciones que procedan.

Asimismo se comunica a todos los partícipes que en dicha Junta General se aprobaron las cuotas de aguas y obras del ejercicio 2023:

- El periodo de pago voluntario será del 1 de febrero al 31 de marzo de 2024.
- Los recibos domiciliados se pasarán al cobro el día 15 de marzo de 2024.

Todos los recibos se envían a los domicilios que figuran en el elenco de esta Comunidad.

Vencido el periodo voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora y costas que en su caso se produzcan, incluidos los honorarios del agente recaudador, bajo apercibimiento de que se prohibirá el uso del agua mientras se mantenga la situación de impago.

Zamora, 4 de enero de 2024.-El Presidente de la Junta de Gobierno, Jesús Ángel Pantaleón.

